

SESIÓN ORDINARIA No. 221-2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos del día lunes 06 de diciembre del 2022 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

| | |
|--------|----------------------------------|
| Sra. | Maritza Segura Navarro |
| Dr. | Mauricio Chacón Carballo |
| Lic. | José Santiago Avellán Flores |
| Licda. | Ana Patricia Rodríguez Rodríguez |
| Señor | David Fernando León Ramírez |
| Arq. | Ana Yudel Gutiérrez Hernández |
| Señor | Carlos Monge Solano |

REGIDORES (AS) SUPLENTE

| | |
|----------|-------------------------------------|
| Sra. | Lilliana Jiménez Barrientos |
| Señora | Maritza Sandoval Vega |
| Señorita | Priscila María Álvarez Bogantes |
| Señor | Juan Elí Villalobos Villalobos |
| Señor | Jean Carlos Barboza Román |
| Lic. | Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez |
| Lic. | Mario Alberto Rodríguez Soto |
| Sr. | José Ángel Avendaño Barrantes |

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

| | | |
|-------|-----------------------------------|------------------|
| Señor | Manuel Antonio Montero González | Distrito Primero |
| Lic. | Henry Mauricio Vargas Charpentier | Distrito Segundo |
| Señor | Alfredo Prendas Jiménez | Distrito Tercero |
| Señor | Jordan Rodrigo Bolaños Segura | Distrito Cuarto |
| Señor | Wayner González Morera | Distrito Quinto |

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

| | | |
|--------|-------------------------------|------------------|
| Srita. | Kimberly María Sánchez Campos | Síndica Suplente |
| Licda. | Laura Lorena Chaves Flores | Distrito Segundo |
| Sra. | Yuliana Padilla Hidalgo | Distrito Quinto |

AUSENTES

| | | |
|--------|--------------------------|-------------------------------------|
| Dra. | Margarita Murillo Gamboa | Regidora Propietaria |
| Señora | Nancy María Córdoba Díaz | Síndica Propietaria Distrito Cuarto |

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

| | | |
|--------|----------------------------|------------------------------|
| MII. | Angela Aguilar Vargas | Alcaldesa Municipal |
| Licda. | Priscilla Quirós Muñoz | Asesora Legal |
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 218-2022 del 24 de noviembre del 2022

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ESE DÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 218-2022 CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2. Acta N° 219-2022 del 28 de noviembre del 2022

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 219-2022 CELEBRADA EL LUNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

ACUERDO 3.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer nota de la Alcaldía AMH-1287-2022 sobre “Vive la Navidad”, el Informe No. 133-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la moción *PARA REALIZAR CAMBIO DE HORA DE LA SESIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE Del 2022, asimismo*, dispensar estos temas del trámite de Asunto Entrado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 1.

MII. Angela Aguilar – Alcaldesa Municipal

Asunto: AUTORIZACIÓN SANITARIA NUMERO 2571-2022 emitido por el Ministerio de Salud quien brinda el aval para el Festival Vive la Navidad en los 5 distritos. AMH-1287-2022

Texto de la nota AMH-1287-2022

“ASUNTO: En seguimiento al acuerdo SCM-0934-2022. Remite VMH-0087-2022 mediante el cual remite el desglose de actividades culturales, sociales y recreativas, para los próximos meses. AMH-0626-2022.

Estimados (as) señores(as):

Para conocimiento del Órgano Colegiado traslado copia de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA NUMERO 2571-2022** emitido por el Ministerio de Salud quien brinda el aval para el Festival Vive la Navidad en los 5 distritos.”

La señora Presidenta señala que de acuerdo con la autorización sanitaria de salud el Concejo debe acordar dar el permiso definitivo de la actividad vive la navidad.

ACUERDO 4.

VISTO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL Y EN VISTA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA NUMERO 2571-2022 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL VIVE LA NAVIDAD EN LOS 5 DISTRITOS.” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 2.

- Informe No. 133-2022 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria - Presidente.

José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Invitada, Asesoría Legal y Secretaría de Comisiones:

David León Ramirez – Regidor Suplente
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el miércoles 30 de noviembre del 2022 al ser las quince horas con veinticuatro minutos.

1. Remite: SCM-1494-2022.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal

Fecha: 10-10-2022.

Sesión N°: 208-2022.

Asunto: Remite CI-037-2022 referente a Propuesta Modificación Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1067-2022.**

Texto de Modificación Propuesta para el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia:

“C. La administración reconocerá a las regidurías y sindicaturas gasto de transporte según el artículo 30 del Código Municipal para la participación en las Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal:

1. *Transporte: En el caso de las personas que vivan en el Distrito de Vara Blanca se les reconocerá gasto de transporte público colectivo, gasto por kilometraje o combustible según estudio técnico de la Dirección Financiera con las revisiones semestrales a las tarifas o en casos excepcionales el pago de taxi.*
2. *Hospedaje: Cuando por las condiciones climáticas adversas según el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), cierre de vías por derrumbes o inundaciones y otras de fuerza mayor o cuando la sesión municipal culmine posterior a las 22:00 horas se les imposibilite por caso fortuito o fuerza mayor regresar a su Distrito.*
3. *Alimentación: Cuando las personas que vivan en el distrito de Vara Blanca asistan a comisiones del Concejo Municipal se les reconocerá según la hora de inicio y finalización de la convocatoria el rubro que corresponda según el control de asistencia, para el reconocimiento del rubro de la cena procederá cuando la permanencia sea tres horas previas al inicio de la sesión del Concejo Municipal por razones del cargo.*

D. La administración reconocerá a las regidurías y sindicaturas viáticos de gasto de transporte, alimentación y hospedaje, cuando por acuerdo del Concejo Municipal se comisione o autorice a la participación de giras, representaciones, capacitaciones, actividades propias del cargo fuera del Cantón de Heredia o en el Distrito de Vara Blanca; y también por sesión extraordinaria en el Distrito de Vara Blanca.

1. *Alimentación: Cuando en los supuestos del inciso d) no incluya la alimentación y se desarrolle en los horarios regulados por la Contraloría General de la República en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos.*
2. *Transporte: Cuando en los supuestos del inciso d) la Administración Municipal no brinde transporte.*
3. *Hospedaje: Cuando se autorice y comisione giras representaciones, capacitaciones, actividades propias del cargo fuera del Gran Área Metropolitana (GAM) o en el Distrito de Vara Blanca, además por caso fortuito y/o fuerza mayor con independencia del lugar de la actividad.*

E. Los montos por reconocer se determinarán con base en las tablas y parámetros contenidos en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República con base en el control de asistencia de las sesiones municipales o acuerdo municipal.

Rige a partir de su publicación.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR LA REFORMA PARCIAL EN EL ARTÍCULO 09 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

- B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez señala que se reunieron para ver esto, y se reunieron con el Lic. Adrián Arguedas ya que la idea es que esto se publicite.

El regidor Daniel Trejos señala que en la misma línea de la regidora Patricia Rodríguez indica que esto cuenta con el aval de financiero, regula que el Concejo acuerde autorizar comisionar y que puedan ir y contar con viáticos, hospedaje y transporte con el fin de tener seguridad jurídica en lo que se realiza de acuerdo a la tabla de la contraloría. Es para Vara Blanca, pero también alcanza a los demás ediles. Van a hacer la reforma integral para mejorar y la idea es que sea progresiva, no restrictiva.

El regidor Paulino Madrigal manifiesta que no tuvo la oportunidad de revisar este informe y no pudo estudiarlo. En este caso en el inciso c es apoyo para participar en sesiones, eso está bien y en el punto d por acuerdo del Concejo se puede tomar un acuerdo para cuando haya giras, por tanto aquí tiene duda, podría existir que se de un abuso a futuro, ya que es el mismo Concejo, entonces es bueno saber que compete y que está dentro del Concejo y que son propias del Concejo, porque podría darse un abuso del mismo Concejo. Quiere saber si los compañeros lo discutieron y si quedan esos portillos bien cerrados.

REC. La señora Presidenta decreta un receso a partir de las 7:00 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 7:36 p.m.

La regidora Patricia Rodríguez da lectura al párrafo de recomendación que se debe incluir para la recomendación quede completa en el acuerdo.

El regidor David León indica que es importante hacer una intervención en relación a los viáticos que pueden solicitar producto de acuerdo cuando van a capacitaciones, giras, es un tema que el propio reglamento de viáticos de la institución habilita ese tipo de viáticos sin acuerdo. Eso se incluye en el reglamento de sesiones ahora, esto crea un filtro adicional. La ética es un tema que se construye desde lo individual y lo colectivo. No podemos caer en peculado o matrafula para convertir los viáticos en un ingreso adicional de las regidurías y sindicaturas. Se debe liquidar esto y la administración también debe tener sus filtros. Esto ya se tenía pero la idea es tener una normativa más robusta.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL INFORME NO. 133-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LA REFORMA PARCIAL EN EL ARTÍCULO 09 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, QUE DICE:

“C. La administración reconocerá a las regidurías y sindicaturas gasto de transporte según el artículo 30 del Código Municipal para la participación en las Sesiones y Comisiones del Concejo Municipal:

Transporte: En el caso de las personas que vivan en el Distrito de Vara Blanca se les reconocerá gasto de transporte público colectivo, gasto por kilometraje o combustible según estudio técnico de la Dirección Financiera con las revisiones semestrales a las tarifas o en casos excepcionales el pago de taxi.

- 1. Hospedaje: Cuando por las condiciones climáticas adversas según el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), cierre de vías por derrumbes o inundaciones y otras de fuerza mayor o cuando la sesión municipal culmine posterior a las 22:00 horas se les imposibilite por caso fortuito o fuerza mayor regresar a su Distrito.***
- 2. Alimentación: Cuando las personas que vivan en el distrito de Vara Blanca asistan a comisiones del Concejo Municipal se les reconocerá según la hora de inicio y finalización de la convocatoria el rubro que corresponda según el control de asistencia, para el reconocimiento del rubro de la cena procederá cuando la permanencia sea desde las dos horas quince minutos previos al inicio de la sesión del Concejo Municipal y la misma sea por razones del cargo.***

D. La administración reconocerá a las regidurías y sindicaturas viáticos de gasto de transporte, alimentación y hospedaje, cuando por acuerdo del Concejo Municipal se comisione o autorice a la participación de giras, representaciones, capacitaciones,

actividades propias del cargo fuera del Cantón de Heredia o en el Distrito de Vara Blanca; y también por sesión extraordinaria en el Distrito de Vara Blanca.

- 1. Alimentación:** Cuando en los supuestos del inciso d) no incluya la alimentación y se desarrolle en los horarios regulados por la Contraloría General de la República en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos.
- 2. Transporte:** Cuando en los supuestos del inciso d) la Administración Municipal no brinde transporte.
- 3. Hospedaje:** Cuando se autorice y comisione giras representaciones, capacitaciones, actividades propias del cargo fuera del Gran Área Metropolitana (GAM) o en el Distrito de Vara Blanca, además por caso fortuito y/o fuerza mayor con independencia del lugar de la actividad.

E. Los montos por reconocer se determinarán con base en las tablas y parámetros contenidos en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República con base en el control de asistencia de las sesiones municipales o acuerdo municipal.

Rige a partir de su publicación.”

B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- **Punto 3.**
- Regidurías PLN, PUSC, Regidor Independiente Carlos Monge y regidor José Angel Avendaño, Regidurías PAC y Regidurías FA.
Asunto: Cambiar hora de la sesión ordinaria a celebrarse el 26 de diciembre del 2022.

Texto de la moción:

MOCIÓN PARA REALIZAR CAMBIO DE HORA LA SESIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS

Considerando:

1. Que el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia establece la hora de inicio de la Sesiones Ordinarias a las 18:15 horas de los días lunes.
2. Que el artículo 35 del Código Municipal. *“El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.”*
3. Que **C-081-2012** de la Procuraduría General de la República señala que: *“Ahora bien, es posible que durante el periodo cuatrienal el Concejo estime conveniente variar o modificar el horario de sesiones ordinarias.*

En tal caso, y siendo un aspecto propio del funcionamiento de ese Órgano Colegiado, es dable interpretar, que deberá el Concejo emitir el acuerdo respectivo, debidamente aprobado por sus miembros, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, en tanto modifica o varía el horario en que ordinariamente sesionara dicho Órgano, lo anterior, de siguiendo lo dispuesto en el numeral 35 de repetida cita.”

4. Que por lo anterior y en vista de que el día lunes 26 se encuentra dentro cierre institucional por el periodo de vacaciones por fin de año, se podría variar el horario siempre que se haga la publicación respectiva en el diario oficial.

Por tanto, mociono para:

- A. Realizar cambio de hora de la Sesión Ordinaria del lunes 26 de diciembre a las 09 horas.
- B. Solicitar a la administración que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta a la brevedad posible.

- C. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal a notificar este acuerdo el 07 de diciembre a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.
- D. Solicitar a la Administración Municipal que publicite el cambio de la hora de la sesión del 26 de diciembre en las redes sociales y página web.
- E. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como acuerdo firme.

La señora Presidenta explica que es un tema de reordenamiento del Concejo.

ACUERDO 6.

ESCUCHADA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSARLA DEL TRAMITE DE COMISIÓN.

ACUERDO 7.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REALIZAR CAMBIO DE HORA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 26 DE DICIEMBRE A LAS 09 HORAS.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA A LA BREVEDAD POSIBLE.
- C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A NOTIFICAR ESTE ACUERDO EL 07 DE DICIEMBRE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PUBLICITE EL CAMBIO DE LA HORA DE LA SESIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. a) FEUTRI
Asunto: Solicitud para la realización del Triatlón Urbano Heredia 2022. GA-502-10-2022. info@feutri.org
- b) Dirección de Área Rectora de Salud Heredia
Asunto: Solicitud de Autorización Sanitaria para el Tri Urbano Heredia (FEUTRI). ars.heredia@misalud.go.cr
- c) MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficios DF-147-2022, DIP DGV -0203-2022 referente a reactivar la petición que FEUTRI para la realización del Triatlón Urbano, para el 18 de diciembre del 2022.

La señora Presidenta señala que no puede realizar en vías públicas nacionales. En este caso es criterio de Luis Mendez y dice rutas nacionales y cantonales, pero hay un tramo en ruta nacional por tanto lo requiere el MOPT, ingeniería de tránsito.

ACUERDO 8.

SI BIEN ES CIERTO ESTA ACTIVIDAD CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA 2659-2022 EL CONCEJO MUNICIPAL , ACUERDA PORMUNANIMIDAD: COMUNICAR QUE NO PUEDE AUTORIZAR UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN VÍAS PÚBLICAS CUANDO INCLUYE RUTAS NACIONALES Y CANTONALES SEGÚN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA REGULAR EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS, COMO EN ESTE CASO, SEGÚN CRITERIO TÉCNICO DEL GESTOR VIAL ING. LUIS MÉNDEZ EN OFICIO DIP-DGV-203-2022 DONDE SE INDICA QUE EL RECORRIDO INCLUYE RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, LO QUE SE REITERA EN EL OFICIO DF-147-2022 QUE DICE “EN CUANTO AL PUNTO B) NO SE PODRÍA COMPROMETER EL GOBIERNO LOCAL A BRINDAR APOYO LOGÍSTICO CON LA POLICIA MUNICIPAL NI NINGÚN OTRO TIPO EN LOS SECTORES QUE NO SEAN RUTA CANTONAL, YA QUE COMO BIEN SE INDICA EN EL OFICIO DIP-DGV-0203-2022 SUSCRITO POR EL FUNCIONARIO LUIS MÉNDEZ LÓPEZ, ASISTENTE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL, HAY UN TRAMO QUE ESTÁ SOBRE RUTA NACIONAL Y POR LO TANTO, PARA SU DESARROLLO SE REQUIERE INCLUSIVE VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE (MOPT.), ESTE PERMISO

LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE DEL MOPT Y NO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite notificación de oficio DVT-DGIT-ED-2022-2497 referente a carrera Jireh Run, a realizarse el 18 de diciembre de 2022 (la solicitud original de permiso no ingreso al Concejo Municipal).

ACUERDO 9.

DE ACUERDO CON EL OFICIO DVT-DGIT-ED-2022-2497 EN DONDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES LE RESPONDE AL SR. RODOLFO VILLALOBOS ROBLES, ENCARGADO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHRONOTRACK Y TEXTUALMENTE LE INDICA ASÍ:

Por tanto se procede a denegar y archivar la solicitud de realizar el evento "Jireh Run" al no ser viable la atención de la actividad por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito al ser este ente el responsable de ejercer las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas Nacionales o de recorrido mixto de requerirlo en coordinación con la Policía Municipal investida como autoridad de tránsito.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA CARRERA JIREH RUN, QUE SE PRETENDÍA REALIZAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Juanita M. Rodríguez C. – Presidenta ADI de Guararí
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un pasacalle navideño en Guararí, el jueves 22 de diciembre de 2022, de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. adigurariheredia@hotmail.com N° 00163-22

El síndico Alfredo Prendas pide que de una vez se de el permiso hoy, porque no da tiempo de correr con los demás trámites.

La señora Alcaldesa indica que ya tienen diferentes documentos de salud sobre el pasacalles y no requiere el permiso, porque ya lo tienen por escrito. Lo que es fuerza pública y Policía Municipal, en esta ocasión si cuentan con ello.

La Licda. Priscila Quirós señala que el tema con esto es que salud dice que en actividades abiertas no se considera eventos masivos, como eventos deportivos que dice que no son eventos masivos, pero había un permiso para una carrera, y salud si se lo otorgó. Aquí tenemos contradicciones del ente que debe dar permiso. Aquí vino un gestionanete y le dijo no requiere y a otro si tenia que tramitar. Acá es un pasacalle con concentración de personas, llega mucha gente pero hay una contradicción. Es bueno que vaya a salud para que emitan criterio. Se de permiso inicial y ellos den criterio. El Concejo no puede quitar la autorización inicial, sino hay uniformidad en este tema. No es hacer que tengan trámites engorrosos, sino que más bien se emita una nota general, para no estar remitiendo todas las notas que llegan.

La regidora Maritza Segura pide a la señora Alcaldesa una reunión y se de un criterio unificado de salud para saber como se puede actuar en estos casos. Es bueno que hgan llegar ese criterio y ser uniformes con todas las actividades que se piden.

El síndico Mauricio Vargas expone que este tema es importante aclararlo y que cuando salud da permiso en Mercedes Norte es porque en calle lateral habían quioscos, pero porque hay comida y juegos y cuando hay pasacalle dice que no se necesita el permiso de salud. Si es bueno que este la Policía Municipal para evitar situaciones de accidentes. Dicen que no pero el resguardo de la gente si debe estar asegurado.

ACUERDO 10.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN INICIAL PARA REALIZAR UN PASACALLE NAVIDEÑO EN GUARARÍ, EL JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE 6:00 P.M. A 9:00 P.M., CON EL FIN DE QUE TRAMITEN LOS PERMISOS ADICIONALES QUE CORRESPONDAN Y UNA VEZ SOLVENTADOS PODERLES EXTENDER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, ASÍ MISMO, ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE REFORZAR LA SEGURIDAD CON APOYO DE LA POLICÍA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. James Greenfield – La Casa del Alfarero de Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el kiosco y las áreas circundantes inmediatas en el Parque Central de Heredia, el día 14 de enero de 2023 a las 3:00 p.m. y concluirá a las 6:00 p.m. También solicita colocar una pancarta anunciando el evento en el quiosco el 11 de enero de 2023. Jim234@gmail.com N° 00165-22

ACUERDO 11.

VISTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EL KIOSCO Y LAS ÁREAS CIRCUNDANTES INMEDIATAS EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2023 DE 3:00 P.M. A 6:00 P.M., ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN INICIAL, CON EL FIN DE QUE TRAMITEN LOS PERMISOS ADICIONALES QUE CORRESPONDAN Y UNA VEZ SOLVENTADOS PODERLES EXTENDER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. CON RESPECTO AL TEMA DE COLOCAR UNA PANCARTA ANUNCIANDO EL EVENTO EN EL QUIOSCO EL 11 DE ENERO DE 2023, SE DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EL RESULTADO DE LA GESTIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DF-141-2022 referente a solicitud de permiso para realizar actividad denominada NAVIDAD FELIZ. Habrá exposición y venta de emprendedurismo, del 12 al 24 de diciembre, de 8:00 a.m. a 10:00 p.m. en el Parque Central. [AMH-1256-2022](#).

ACUERDO 12.

VISTA LA SOLICITUD ENVIADA POR EL SR. MARCOS PÉREZ EL AMH-1256-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA por unanimidad: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN INICIAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD DENOMINADA NAVIDAD FELIZ EN DONDE HABRÁ EXPOSICIÓN Y VENTA DE EMPRENDEDURISMO, DEL 19 AL 24 DE DICIEMBRE, DE 8:00 A.M. A 10:00 P.M. EN EL COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, CON EL FIN DE QUE TRAMITEN LOS PERMISOS ADICIONALES QUE CORRESPONDAN Y UNA VEZ SOLVENTADOS PODERLES EXTENDER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, ASÍ MISMO, INDICARLE AL SR. MARCOS PÉREZ DE LA FUNDACIÓN INFANCIA RESTURADA, QUE DEBEN TRAMITAR LAS PÓLIZAS QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD Y CANCELAR EL MONTO INDICADO EN DICHO OFICIO POR CONCEPTO DE AGUA Y LUZ, YA SEA EN LAS CAJAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O EN LAS CUENTAS BANCARIAS, TRAMITAR LA PATENTE TEMPORAL Y COORDINAR DE PREVIO LA INSTALACIÓN DE TOLDOS Y DEMÁS ESTRUCTURAS ANTE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, ADEMÁS ACLARAR QUE ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A QUE EL MINISTERIO DE SALUD BRINDE EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS EN DICHA SOLICITUD Y POR OTRO LADO, REITERAR QUE EL ÁREA DONDE PUEDEN INSTALARSE ES EN EL COSTADO OESTE, FRENTE A LA TIENDA EKONO, SEGÚN LO ACORDADO EN EL AÑO 2019 POR EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto : Autorización de firma de Convenio Marco de Cooperación entre el MOPT y la Municipalidad de Heredia para intervenir la Red Vial Cantonal. AMH 1282-2022

Texto del Convenio:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL

Entre nosotros, **LUIS AMADOR JIMENEZ**, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos treinta y dos- cero novecientos ochenta y seis, Ministro de Obras Públicas y Transportes, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-P, que rige a partir del ocho de mayo de dos mil veintidós, en adelante “**EL MOPT**”; y **ÁNGELA ILEANA AGUILAR VARGAS**, portadora de la cédula de identidad número nueve-cero cero noventa y uno- cero seiscientos dos, divorciada, vecina de Mercedes Norte de Heredia, Economista

y Máster en Ingeniería Industrial, designada como Alcaldesa del Cantón de Heredia, con cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.º 4673-M-2022 de las catorce horas con cinco minutos del once de julio del dos mil veintidós, publicada en La Gaceta N.º 137 del 19 de julio de 2022, juramentada en la sesión ordinaria 188-2022, del 18 de julio del 2022, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, ostentando la representación legal de la Municipalidad de Heredia, en su función de Administrador General, como representante legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorgan el Código Municipal y el Concejo Municipal, todo de conformidad con el artículo dos y diecisiete del Código Municipal, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Concejo Municipal No. _____, del Acta de la Sesión Ordinaria No. _____, celebrada el _____, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, con fundamento en las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

I. CONSIDERANDO

1- Que el **MOPT** conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 2 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, No. 3155 del 05 de agosto de 1963 y sus reformas, tiene por objeto, entre otros:

“Artículo 2.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:

a) Sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, planificar, construir, mantener y mejorar las carreteras y caminos de la red vial nacional. Regular y controlar los derechos de vía de las carreteras de dicha red existentes o en proyecto. Regular, controlar y vigilar el tránsito y el transporte por los caminos públicos. Ejercer la fiscalización y la rectoría técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.

(...)”.

2- Que la **MUNICIPALIDAD** de conformidad con los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso e) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, está facultada para concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.

3- Que al **MOPT** de conformidad con el artículo 15 párrafo primero del Decreto Ejecutivo No. 27917 del 31 de mayo de 1999 denominado “Reforma Organizativa y Funcional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, le corresponde, sin perjuicio de las potestades del Consejo Nacional de Vialidad, a través de la División de Obras Públicas la construcción, mantenimiento y mejoramiento de las carreteras de la Red Vial Nacional.

4- Que asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Caminos, Ley No. 5060 del 05 de agosto del 1963 y sus reformas, el **MOPT** está facultado para autorizar a los gobiernos locales para que colaboren en las tareas de mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional, que sean de interés municipal y se ubiquen en la jurisdicción cantonal.

5- Que resulta necesaria la unión de esfuerzos de las dos instituciones, para lograr mantener en el mejor estado posible las Rutas Nacionales dentro de la jurisdicción de cantonal, en beneficio de sus habitantes y en general de quienes las transiten.

6- Que conforme lo anterior el **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD** a través del presente Convenio Marco, acuerdan la coordinación, colaboración y cooperación, para la ejecución conjunta de intervenciones en la Red Vial Nacional que se ubiquen dentro del territorio del cantón de HEREDIA y sean de interés municipal, de conformidad a su respectivo marco competencial y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

7- Que mediante el Acuerdo número _____ del Concejo Municipal de _____, se autoriza al alcaldesa municipal a la suscribir el presente Convenio Marco.

II. ANTECEDENTES

- 1- Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública.
- 2- Ley No. 3155 del 05 de agosto de 1963 y sus reformas, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 3- Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Código Municipal.
- 4- Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, Ley General de Caminos Públicos.
- 5- Decreto Ejecutivo No. 27917 del 31 de mayo de 1999, Reforma Organizativa y Funcional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 6- Dictamen de la Procuraduría General de la República C-135-2015 del 04 de junio del 2015.
- 7- Oficio No. 02012 del 10 de febrero de 2021, emitido por la Contraloría General de la República.

III. OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo, establecer las relaciones de coordinación, colaboración y cooperación entre: **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD** a fin de coadyuvar en la atención de la Red Vial Nacional que se encuentra dentro de la jurisdicción territorial de esta Municipalidad y sea de su interés intervenirla.

IV. CARTAS DE ENTEDIMIENTO

Para la negociación del objeto de cada convenio específico, se podrá suscribir una carta de entendimiento, con la finalidad de facilitar el proceso; en ella se podrá establecer los criterios técnicos y jurídicos propios de cada obra; mismo que deberán ser aprobados por el **MOPT** como ente competencial en la Red Vial Nacional.

V. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la concreción de cada proyecto, se suscribirá un convenio específico derivado del presente Convenio Marco, donde se indique indispensablemente: objeto, plazo de ejecución y precio del convenio.

Requisitos Generales que deberá cumplir el convenio específico que se derive del presente convenio marco, sin detrimento de otros documentos, estudios y certificaciones, que acuerden las partes en cada caso:

1. Objeto del convenio (proyecto específico), descripción exacta y su ubicación georreferenciada.
2. Perfil del proyecto.
3. Presupuesto general del proyecto, con el debido sustento técnico y de las mejores prácticas de la ingeniería.
4. Los aportes, por separado, de cada una de las instituciones suscribientes, y el costo en colones asociado.
5. Acuerdo del Concejo Municipal, donde se autoriza a la alcaldesa, suscribir el convenio específico, ahí deberá indicarse el interés municipal.
6. Aportar el estudio costo-beneficio, debidamente firmado por el profesional responsable.
7. Profesional responsable de supervisar la obra por parte de la **MUNICIPALIDAD**.
8. Certificación de personería jurídica vigente o copia certificada por la secretaria de la **MUNICIPALIDAD** o por Notario Público, con indicación de las calidades del representante legal, con las respectivas citas de inscripción.
9. Certificación de contenido económico, certificado por la Tesorería Municipal y de que los recursos no pertenecen a los fondos de la Ley No. 8114.
10. Sustento legal para la suscripción del convenio, ley o reglamento.
11. Estimación de los aportes.
12. El plazo de ejecución y plazo dentro del cual se dará lo orden de inicio.

Además y para la atención de denuncias por deterioro o por una emergencia comprobada mediante un informe de situación, se podrán intervenir en la atención de trabajos rutinarios tales como, bacheo menor, limpieza y reparación de alcantarillado pluvial, demarcaciones de mantenimiento, lo cual se coordinará mediante solicitud e inspección para determinar las necesidades y que su intervención se realice de forma expedita; para lo cual, se confeccionará un informe previo y uno posterior con los aportes de cada administración.

VI. PERFIL DE LOS PROYECTOS

Para cada intervención, se deberá generar un perfil de proyecto con la descripción detallada, estado actual y propuesta de atención de la **MUNICIPALIDAD**.

Por parte del **MOPT** se indicará formalmente, la disponibilidad de los recursos que se demanden, y que estos le permitan participar en el convenio específico que proponga la **MUNICIPALIDAD**.

VII. DE LAS OBLIGACIONES

Para la ejecución y seguimiento del presente instrumento de cooperación, las partes suscribientes; el **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD**, se comprometen a proponer proyectos en el marco del presente convenio, y aportar los recursos que los convenios específicos requieran, lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y el marco competencial que rige sus actuaciones.

VIII. DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS

El presente convenio tendrá un período de vigencia de un año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de cuatro años, los cuales empezarán a regir a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo.

Cuando alguna de las partes no desee prorrogar el presente convenio, deberá notificar a su contraparte con al menos treinta días de antelación al cumplimiento del plazo convenido.

IX. CAUSAS DE RESCISIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, las partes podrán por mutuo acuerdo, poner término a este convenio, siempre que medien circunstancias de interés público para ello.

Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo, siempre que medien circunstancias de interés público para ello. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución proyectos o actividades que se encuentren pendientes de finalización, se deberá a conveniencia e interés público, continuar con los proyectos hasta su finalización.

X. ESTIMACIÓN

El presente Convenio Marco, por su naturaleza y contribuciones, se considera de cuantía inestimable.

XI. DE LAS NOTIFICACIONES

Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley No. 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, las partes conocedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente acuerdo, pasando éste a ser su domicilio institucional; asimismo se comprometen como se dirá más adelante, a notificar por escrito a la contraparte de cualquier cambio en su domicilio, de tal forma que las partes dejan señalada la siguiente dirección para el caso de una eventual notificación, sea ésta judicial o extrajudicial, así como para cualquier comunicación o requerimiento, la cual se tendrá como válida si es notificada mediante entrega de un original de la misma en las direcciones que se indican a continuación.

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio Institucional, deberán notificarlo por escrito a la otra y dicho cambio se tendrá por efectuado al día siguiente de la notificación del cambio de domicilio.

Para el MOPT:

Dirección: Plantel Central MOPT, Costado sur gimnasio Liceo de Costa Rica, Avenidas 20 y 22 Calles 9 y 11 Plaza González Víquez San José. Central Telefónica: 2523-2000.

Para la MUNICIPALIDAD:

Dirección: Heredia, Heredia, Heredia costado norte de la Iglesia de la Inmaculada Concepción, avenida o calle 1. Central telefónica: 2277-1400.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del presente convenio, bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, con la autoridad con que actuamos, lo ratificamos y suscribimos de forma digital en el mes de _____ del 2022. Para la eficacia del convenio, se tomará en cuenta la hora y el día de la firma del ultimo jerarca suscribiente.

Luis Amador Jiménez
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Ángela Ileana Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipalidad de Heredia

VB. Asesoría Jurídica
 MOPT

VB. Asesoría Jurídica
 MUNICIPALIDAD

ACUERDO 13.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA PRESENTE MOICÓN DEL TRAMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora Presidenta indica que la moción correcta es la que dice: después de punto 12, **además,**

La regidora Maritza Segura indica que celebra este convenio, ya que hay calles intransitables. Espera que no sea por la vuelta ciclística, sino que siempre se haga, de ahí que es importante el convenio. Ojala y sigamos con esas alianzas para tener buenas calles.

El síndico Mauricio Vargas felicita a la señora Alcaldesa por esta gestión y hace la observación ya que dice reparación y limpieza de alcantarillas, de manera que ha enviado solicitudes y nunca le contestaron con respecto a la calle sobre la bomba, dado que el zacate esta al nivel de la gente y hay asaltos, basura, de noche es oscuro y la gente le pregunta por eso. Es importante por tanto que se hable de la limpieza así como de chapea. Ellos tienen más de dos años que no atienden eso.

El regidor Paulino Madrigal señala que al igual que la regidora Maritza Segura celebran esta propuesta de convenio que urgía para ayer. Es una necesidad urgente para la comunidad de Heredia y nacional solo que aquí se circunscribe a Heredia. El mal estado ocasiona congestionamiento vial y accidentes por huecos y la carpeta asfáltica de las rutas nacionales. Quiere ser honesto y así como celebra también cree que es un convenio muy sencillo y muy escueto. No encuentra razones del porqué no estuvo antes ya que ha tardado mucho. Tiene dos preguntas, como funciona el tema de recursos, si se hace bacheo lo hace municipalidad y lo paga o lo cobra. Como se hacen las priorizaciones. Está direccionado a proyectos urgentes y no a largo plazo, hay algún mecanismo de priorización. Lo dice porque en el pasado se han hecho cosas cuestionables y hay que tener cuidado con eso.

La regidora Patricia Rodríguez señala que el tema de las calles lo hemos visto en el concejo en reiteradas ocasiones. Su fracción ha accionado en ese sentido y han llevado quejas y denuncias al señor Luis Méndez y han enviado un documento al MOPT con el fin de procurar impulsar el proceso y han enviado a CONAVI y están a las ordenes y celebran este convenio.

El señor Wayner González indica que hay que celebrar este convenio, tienen el Visto Bueno que tienen mucha ruta nacional y para ellos la alcaldesa lo tiene bien conocido. Ver a los niños caminando en esas rutas nacionales les crea mucha preocupación, porque no hay aceras y hay que hacer chapeas ya que está muy alto el zacate. Cuando se cierra la ruta 32 pasa mucha gente por el distrito. Espera lo tomen en cuenta a Vara Blanca ya que la carretara esta muy deteriorada.

El síndico Jordan Bolaños comenta que como Concejo de Distrito es importante ese acuerdo, porque las principales calles en Ulloa son rutas nacionales y están llenas de huecos. Ojala se haga lo más pronto posible y contar con el apoyo de todos ya que hay zonas industriales y hay mucho tránsito vehicular, además de la carrera ciclística que va haber.

La señora Alcaldesa Municipal señala que por eso incluyeron ese tema. Para proyectos grandes ponen recursos las dos instituciones la municipalidad y el MOPT y metieron adicional con bacheo que requieren previo a inspección y atención de denuncias por rutas nacionales y ahí va la priorización. Hay casos que se pueden atender de forma inmediata. Son dos vías y analizaron para no quedar amarrados a nivel institucional y de requisitos. Es un tema que se maneja en una reunión con la Unión Nacional de Gobiernos Locales y dijo que faltaba atención inmediata cuando hay esas situaciones, como una emergencia natural y ahí aplican esta excepción y son con recursos municipales. Lo demás como recarpeteo es con convenio específico.

La Licda. Priscila Quirós señala que es un convenio marco. A partir de este se generan convenios específicos, es bueno aclarar porque creen que a partir de aquí se pueden hacer grandes obras y no es así. No se puede interpretar como arreglo de una zona porque son bacheos menores, con la modificación. Nunca pueden ser recursos de la ley 8140 que la ley que tienen destinos específicos. Aquí se incluye el convenio marco y las cuestiones menores. Hay convenios específicos y van a venir donde se hace ese análisis y vienen esos costos. La Municipalidad asume esto como una excepción. La prioridad será ruta cantonal que está dentro de su competencia. El MOPT no es para que

diga venga y me aplica en todo lo que necesite. Esto mejora la calidad de vida del ciudadano y esa es la idea de este convenio.

El regidor Paulino Madrigal señala que le queda claro que es para atender situaciones muy críticas. Tienen datos de recursos económicos que dispone en próximos meses tomando en cuenta que en junio se firmara el convenio. Hace énfasis en lo que dice la Licda. Priscila Quirós, porque en la carpintera podría ser de mero bacheo. En la Aurora es grave y en Lagunilla también y es de larga data. Es una situación muy preocupante. Pregunta si disponemos de algún recurso para priorizar y última pregunta el plazo, porque un año para un convenio marco es muy corto y quiere saber si valoraron la oportunidad de hacerlo marco para más años.

La regidora Maritza Segura señala que saben de la problemática que se tiene y lo importante es solucionar. Por acá pasa gente de Alajuela y de todos lugares. La idea es tener excelentes calles.

La señora Presidenta indica que es importante este convenio y muchos no entienden que son rutas que no son de la municipalidad y es importante que se puedan cubrir esas rutas por el bien de los ciudadanos.

La señora Alcaldesa comenta que si tienen recursos para bacheo. La mezcla es por metros cúbicos y pidió al señor Luis Méndez que haga los cálculos para ver cuanto les puede alcanzar.

ACUERDO 14.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL,**
- 2. AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL ING. ANGELA AGUILAR VARGAS A FIRMAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Katherine Bonilla Campos
Asunto: Publicación de La Gaceta No. 227 del Lunes 28 de Noviembre de 2022, "**REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**" (páginas 80 a la 83) kbonilla@heredia.go.cr
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0442-2022 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.191. "Ley para facilitar el inicio de emprendimientos productivos". **AMH-1242-2022.**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0444-2022 referente a criterio consulta obligatoria sobre el Texto Base del proyecto de ley "Ley Marco de acceso a la información pública". Expediente N° 23.113. **AMH-1243-2022.**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0446-2022 referente a criterio reforma a la Ley Estacionamientos Públicos. **AMH-1244-2022.**
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0449-2022 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.099 "Ley de fortalecimiento de las Federaciones, Ligas y Confederaciones de Municipalidades" **AMH-1268-2022.**
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0456-2022 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 22.446 "Ley de Reforma general al Modelo Tarifario de Servicios Públicos". **AMH-1269-2022.**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0452-2022 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.041 "Reforma Parcial al capítulo VI "Acceso a la información y la comunicación " de la Ley No 7.600 "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad". **AMH-1270-2022.**

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

4. Marta Maria Cordero
Asunto: Solicitud de audiencia para presentar al Concejo Municipal el proyecto llamado **Ojos de Fe**. mm.corarias@gmail.com

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0229-2022 referente a propuesta técnica con base a las observaciones y recomendaciones de la visita de campo con representantes de la comunidad de Bernardo Benavides. **AMH-1234-2022**.
6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite GIR-252-2022 referente a autorización donación de un equipo de compostaje, para la Delegación Policial de Heredia. **AMH-1241-2022**.
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0391-2022 referente a autorización firma Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Latina de Costa Rica. **AMH-1267-2022**.
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DSC-256-2022 referente a autorización para recibir donación de 4 pecheras especiales para 4 canes, por parte de la Embajada Americana, Oficina para Asuntos Antinarcóticos Seguridad Ciudadana y Justicia (INL). **AMH-1271-2022**.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

9. Lic. Luis Mariano Alfaro Arias – Junta de Educación Escuela Cubujuquí
Asunto: Respuesta al estado del Gimnasio de la Escuela Cubujuquí de Heredia. 3008092068@junta.mep.go.cr N° **00164-22**

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

10. Jean Paul Espinoza Arceyut - Proyectos Comités Cantonales
Asunto: Remite el oficio CPJ-DE-OF-554-2022, referente al dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República a las Municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven, referente a consultas realizadas. **CPJ-DE-OF-554-2022** proyectosccpj@cpi.go.cr

SEÑORES COMISIONES DEL CONCEJO

11. Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Frente Amplio
Asunto: Registro de las reuniones en la Sala de Comisiones.

ALCALDÍA MUNICIPAL

12. Lic. Jorge Montero B. – Abogado y Notario
Asunto: Solicitud de suspensión del Proceso a Prueba a favor de Roberto C. López Calero, quién desempeñaba el puesto de Guarda Municipal. acmbalaw@gmail.com N° **00166-22**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE SOLICITE UN INFORME SOBRE ESTE CASO A LA DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA (EN CASO DE QUE ESTE ASUNTO LO TRAMITEN MEDIANTE CONTRATACION DE ABOGADO EXTERNO, SE SOLICITA QUE DICHO ABOGADO PRESENTE UN RESUMEN SUSCINTO DEL OBJETO DEL PROCESO, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y SI RECOMIENDA A LA INSTITUCIÓN ACOGER LA SOLICITD PLANTEADA POR EL LIC. JORGE MONTERO). A LA VEZ SE SOLICITA COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE PENAL. ASIMISMO INFORMAR AL LIC. JORGE MONTERO SOBRE LA SOLICITUD REALIZADA ANTE LA ADMINISTRACION.**

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO – ESCUELA NUEVO HORIZONTE

13. Personal Docente y Administrativo – Escuela Nuevo Horizonte
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer situación que se presenta en el centro educativo. stevensgomez@gmail.com . **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE QUE YA SE NOMBRO DICHA JUNTA EL DÍA LUNES 28 DE NOVIEMBRE.**

LIC. MAURICIO RAMÍREZ – DIRECTOR DE BANCA Y FINANZAS
CENTRAL LAW mramirez@central-law.com

14. Lic. Mauricio Ramírez – Director de Banca y Finanzas CENTRAL LAW
Asunto: Exponer situación que afecta al Parque Empresarial EUROCENTER (ZONA FRANCA), ubicado en Barreal de Heredia. mramirez@central-law.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INICARLE AL SEÑOR MAURICIO RAMÍREZ QUE SE AGENDARÁ UNA VISITA A EUROCENTER EL VIERNES 09 DE DICIEMBRE A LAS 9:00 A.M.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de ley “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIENDA”, expediente N.º 23.450. **AL-CE23167- 0204-2022** krisia.montoya@asamblea.go.cr.
2. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de ley “**LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL**”, expediente N.º 23397. **AL-CPAAGRO-0223** rrodriguez@asamblea.go.cr.
3. Marisol Andrea Monge Ortíz – Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires
Asunto: criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.383 “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”. **MBA-SCM 2020-2024-O-0937-2022** mmonge@munibuenosaires.go.cr
4. Fiorella Hernández Elizondo – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: Apoyo a nota GJS-FPLN-OFl-0278-2022 del señor Diputado Gilberther Jiménez Siles. **SM-3098-2022** fhernandez@muniesparza.go.cr
5. Karen Mejías A. – Secretaria Concejo Municipal de Naranjo
Asunto: Voto de apoyo al expediente de Ley N° 23.452, denominado “Reforma del Artículo N° 4 de la ley 5060 del 22 de agosto de 1972 “Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas” Por Concejo Municipal. **SM-CONCEJO-1127-202** concejo@naranjo.go.cr
6. Daniela Muñoz Chaves – Secretaria Concejo Municipal de Sarchí
Asunto: ACUERDO N°7: Respaldo a los proyectos de LEY ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”/ DENOMINADO “REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 “LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS”. **MS-SCM-AC-0601-2022** concejomunicipal@munisarchi.go.cr
7. Gabriela Ramírez Hernández – Secretaria Concejo Municipal de San Ramón
Asunto: Instar a la Administración Municipal valorar la posibilidad de instalar en el Parque Alberto Brenes y resto de lugares públicos, bancas e infraestructura adecuada, cumpliendo la ley 7600, Ley de Igualdad. **MSR-CM-AC-200-11-11-2022**. gramirez@sanramon.go.cr
8. Luis Carlos Vargas – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Recordatorio sobre la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven en cada uno de los cantones del país. lvargas@unl.or.cr
9. Katherine Bonilla Campos
Asunto: Publicación de La Gaceta No. 227 del Lunes 28 de Noviembre de 2022, “**REFORMAS AL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA** (páginas 80 a la 83) kbonilla@heredia.go.cr

10. Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Frente Amplio
Asunto: Registro de las reuniones en la Sala de Comisiones.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 048-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Ambiente.
2. Informe N° 134-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración (Anexo SCM-1315-2022)

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO. 221-2022 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-**

MSC. FLORY Á. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ARQ. AMALIA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTA MUNICIPAL

far/.